COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 18/2021

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 15/06/2021

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 107/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 18/2021, para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 18/2021, para la "Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú", a fin de proveer de Productos Alimenticios, al personal de la mencionada unidad.----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, la solicitud se debe a los nuevos servicios atribuidos al Comando de la Fuerza Aérea debido a la situación actual por la cual atraviesa nuestro país, en el cual el personal de la Fuerza Aérea cumplen los servicios de Control en el peaje Luque – San Bernardino y Autopista A° ITAY, así también brindamos nuestro apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en servicios de custodio a varios puestos de vacunación Anti – COVID19, obligado así la Dirección de Servicio de Intendencia de garantizar la provisión de alimentos al personal de la dotación orgánica, y así, dar cumplimiento con las responsabilidades y directivas surgidas en las instituciones.---

Que, la firma **MENEVA S.R.L.**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 18/2021, de fecha 20 de abril de 2021, para la "Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú", siendo el monto total adjudicado de Gs. 2.417.670.750 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos diecisiete millones seiscientos setenta mil setecientos cincuenta) en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2021.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar*

los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 219.596.730 (Guaraníes Doscientos diecinueve millones quinientos noventa y seis mil setecientos treinta).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 219.596.730 (Guaraníes Doscientos diecinueve millones quinientos noventa y seis mil setecientos treinta).**----------

Que, en base a la justificativa mencionada y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 18/2021, suscripto con la firma MENEVA S.R.L., por el monto de **Gs. 219.596.730 (Guaraníes Doscientos diecinueve millones quinientos noventa y seis mil setecientos treinta),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4